SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROCEDIMIENTO Alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 49, tercer párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37, fracción X del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 80. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y 18, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica la autorización del procedimiento alternativo siguiente:

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral

Procedimiento alternativo autorizado		Empresa		
Procedimiento alternativo a las disposiciones contenidas en el apartado	Análisis	Ambiental,	S.A.	de
8.2.2 de la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en	C.V.			
los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o				
almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el				
medio ambiente laboral. Procedimiento NIOSH 1500 para la				
determinación analítica de Hexano en el medio ambiente laboral por				
cromatografía de gases (FID).				

La información relativa a la autorización, estará disponible en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Valencia 36, 2o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de octubre de dos mil siete.-El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.